

---

*REGISTRO NACIONAL DE TÉCNICOS DE PÁDEL (RNTP)*

---

Índice:

1. Objetivo
2. Integrantes del RNTP
3. Gestión
4. Consideraciones finales

1. **Objetivo**

Crear un marco nacional en el que se regulen las distintas formaciones, normativas deportivas y gestiones administrativas referidas a los técnicos de pádel.

a. Objetivos derivados

- i. Ordenar las distintas titulaciones oficiales, federativas y no federativas, existentes en el ámbito del pádel.
- ii. Combatir el intrusismo y promover el respeto por las regulaciones existentes.
- iii. Elevar la capacidad de los técnicos.
- iv. Promover la investigación específica y la generación de contenidos.

2. **Integrantes del RNTP**

Al contrario que en el capítulo de jugadores, la definición de técnico de pádel es difusa debido a la gran cantidad de titulaciones y normativas.

De acuerdo al estudio de dichas normativas, y con el asesoramiento del CSD, se proponen los siguientes grupos de titulaciones y su relación con el RNTP tal como sigue:

- a. Titulaciones oficiales
  - i. Permiten el acceso al RNTP.
  - ii. Transcurrido el plazo de dos años, el 1/1/2020, si el técnico Nivel 0 no ha obtenido una titulación oficial de Nivel I o superior, no podrá permanecer en el RNTP.
- b. Titulaciones federativas previas al 26 de octubre de 2011, fecha en la que el pádel ingresó en el periodo transitorio.
  - i. Permiten el acceso al RNTP.
- c. Titulaciones federativas posteriores a que el pádel ingresara en el periodo transitorio y hasta 31/12/2017
  - i. Permiten el acceso por un periodo de dos años al RNTP.
  - ii. Transcurrido el plazo de dos años, el 1/1/2020, si el técnico no ha obtenido una titulación oficial de Nivel I o superior, no podrá permanecer en el RNTP.
- d. Titulaciones federativas a partir del 1/1/2018
  - i. No entran en el RNTP.
- e. Titulaciones no federativas

- i. No permiten el acceso al RNTP
- f. Titulaciones de otros países
  - i. No permiten el acceso al RNTP
- g. Otros casos (por ejemplo, docentes que trabajan sin titulación)
  - i. No permiten el acceso al RNTP

### 3. Gestión

- a. El RNTP es un registro público que gestionará la FEP.
- b. Licencias de técnicos. Las Federaciones Autonómicas emitirán las licencias de aquellos técnicos que cumplan los requisitos para inscribirse en el RNTP.
- c. Todos los técnicos incluidos en el RNTP, con licencia en vigor, podrán dar instrucciones en los partidos de competiciones de ámbito nacional y autonómico donde esté permitida esta figura, siguiendo el protocolo de acreditación.
- d. El registro permitirá al técnico añadir cuantas informaciones quiera referentes a su currículum.

### 4. Consideraciones finales

Es intención de la FEP el profundizar en el desarrollo del RNTP, categorizando a los diferentes niveles de técnicos, según su formación y experiencia, de manera que aquellos más preparados puedan realizar funciones superiores.